República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

CONVENIO SOLIDARIO 003 DE 2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente convenio tiene como propósito fundamental **AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA REALIZAR AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE MANGLAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209**

El municipio de Giraldo, ubicado en el departamento de Antioquia, es un territorio eminentemente rural que alberga aproximadamente 5.963 habitantes, de los cuales más de la mitad (57,4%) reside en la zona rural. Esta característica demográfica evidencia la importancia de garantizar el acceso a servicios públicos esenciales, como el agua potable, para las 13 veredas y los dos corregimientos que dependen de la cabecera municipal para su desarrollo integral.

La extensión territorial del municipio alcanza 97 kilómetros cuadrados con una densidad poblacional de 61 habitantes por km². Entre las comunidades rurales se encuentran veredas como El Balso, Tinajitas, La Ciénaga, Tambo, Toyo, Limo, Roblar, Águila, Filo el Medio, La Planta, Cuajarón, La Sierrita y La Sierra, además de los corregimientos de Manglar y Pínguro. El corregimiento de Manglar, al igual que el resto de la ruralidad giraldina, depende de la infraestructura de acueducto para garantizar su acceso al líquido vital y, con ello, sus condiciones de salud, higiene y desarrollo económico.

Uno de los desafíos identificados en el Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", en el marco de la línea estratégica "Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio" y su Programa de Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, es precisamente implementar acciones que garanticen la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las redes de acueducto del municipio. El acceso al agua potable representa una condición vital para el bienestar de las familias campesinas, especialmente en un municipio cuya economía depende del café como principal renglón productivo y donde el agua es indispensable tanto para el consumo humano como para los procesos agrícolas.

El propio diagnóstico municipal, apoyado en cifras de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE (GEIH) y de la iniciativa WASH Colombia, señala que a nivel nacional el 91,5% de los hogares manifiesta tener acceso a fuentes de agua mejorada, mientras que el 8,5% restante —equivalente a 1,4 millones de hogares— enfrenta privaciones en la calidad del agua, de los cuales el 87% se concentra en zonas rurales. En el caso de Giraldo, aunque el acceso al agua en la ruralidad se ubica dentro del rango de "agua mejorada", el propio Plan de Desarrollo reconoce que la capacidad de almacenamiento del líquido resulta

insuficiente y que ninguna de las 15 localidades rurales del municipio —entre veredas y corregimientos, incluido Manglar— cuenta actualmente con agua potable, sin que existan siquiera datos consolidados sobre la calidad del agua que consumen los campesinos.

Esta situación se manifiesta en redes de acueducto con capacidad insuficiente, deficiencias en los sistemas de almacenamiento y distribución, y ausencia de procesos de potabilización, circunstancias que se agravan durante las temporadas de menor disponibilidad hídrica. Este panorama genera mayores riesgos para la salud pública, dificulta el desarrollo de actividades productivas y domésticas, y limita las condiciones de vida digna de las familias del corregimiento de Manglar.

La red de acueducto constituye un eje fundamental para el desarrollo del corregimiento de Manglar. Su ampliación y mejoramiento permite que los hogares dispongan de agua en cantidad y calidad adecuadas para el consumo humano, que las instituciones educativas y de salud presentes en la comunidad puedan operar en condiciones sanitarias apropiadas, que las unidades productivas agrícolas cuenten con el recurso hídrico necesario para sus procesos, y que las familias reduzcan los riesgos asociados al consumo de agua sin garantías de potabilidad.

El mejoramiento adecuado de la infraestructura de acueducto representa una inversión directa en la reducción de brechas territoriales identificadas por el Sistema de Planeación Territorial (SisPT) y en el mejoramiento de las condiciones de vida de poblaciones que históricamente han enfrentado situaciones de vulnerabilidad. Una red de acueducto ampliada y en buen estado significa mayor cobertura y continuidad en el servicio, reducción de enfermedades asociadas al consumo de agua no tratada, y mayor integración de la comunidad de Manglar con las dinámicas de bienestar y desarrollo sostenible que propone el Plan de Desarrollo "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de **"AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE MANGLAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209"** constituye una intervención técnica esencial para restablecer las condiciones óptimas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua en los tramos de la red de acueducto intervenidos.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Manglar, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, que reconoce la capacidad de las organizaciones comunales para participar activamente en la ejecución de obras que benefician directamente a sus comunidades. Este proyecto se encuentra identificado con el código 202500000002209

dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", en el marco de la línea estratégica "Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio" y su Programa de Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

El objetivo principal del proyecto es mejorar las condiciones de suministro, calidad y continuidad del servicio de acueducto para los habitantes y usuarios del corregimiento de Manglar, mediante la ejecución de actividades de ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la red existente.

Las actividades previstas comprenden:

- Ampliación de la red de distribución mediante la instalación de tubería nueva, incluyendo excavación, suministro y tendido de tuberías, así como las conexiones domiciliarias correspondientes, con el fin de extender la cobertura del servicio a los sectores del corregimiento que actualmente carecen de acceso adecuado al acueducto.
- Mejoramiento de los tramos existentes de la red mediante la reposición de tuberías en mal estado, la reparación o sustitución de accesorios (válvulas, acoples y cámaras de inspección) y la corrección de fugas identificadas, con el propósito de reducir las pérdidas de agua y garantizar la presión y el caudal requeridos en los puntos de entrega.

Estas labores permitirán mejorar la cobertura y la continuidad del servicio de acueducto, garantizar mejores condiciones sanitarias para el consumo doméstico, reducir las pérdidas técnicas de agua y disminuir los riesgos asociados al abastecimiento irregular. Asimismo, la ampliación y el mejoramiento oportuno de la red contribuirán a prolongar la vida útil de la infraestructura hídrica y a garantizar mejores condiciones de acceso al agua potable para la comunidad de Manglar.

Ubicación y Zona de Intervención

La intervención se ubica en el corregimiento de Manglar, jurisdicción del Municipio de Giraldo, subregión Occidente de Antioquia.



Alcance del Objeto y Actividades a Ejecutar

El alcance del proyecto, de acuerdo con el presupuesto oficial, incluye las siguientes actividades principales:

El presupuesto es el siguiente:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE GIRALDO

PROYECTO: AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE MANGLAR

ALCALDÍA DE GIRALDO

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1	Apertura de brecha de seccion de 0.30 x 0.30 para instalacion de manguera de polietileno	m	1.800,00	$ 3.080	$ 5.544.000

2	1.2	Suministro, transporte e instalacion de TUBERIA EN POLIETILENO 2 1/2" PE 100 PN 16 RDE 11 DE 232 PSI NEGRO, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m	300,00	$ 27.080	$ 8.124.000
3	1.3	Suministro, transporte e instalacion de TUBERIA EN POLIETILENO 2" PE 100 PN 16 RDE 11 DE 232 PSI NEGRO, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m	1.500,00	$ 22.480	$ 33.720.000
4	1.4	Construccion de desarenador, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	Gl	1,00	$ 2.016.600	$ 2.016.600
5	1.5	Construcion de obra de bocatoma para captacion de agua en cuerpo de agua	Gl	1,00	$ 1.302.908	$ 1.302.908
6	1.6	lleno de seccion 0,30 x 0,30 con material de sitio para tapado de manguera instalada	m	1.800,00	$ 2.888	$ 5.198.400
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 55.905.908**
					% ADMINISTRACION 25,0%	**$ 13.976.477**
					SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL DIGNATARIO	**$ 117.615**
					VALOR COSTO TOTAL	**$ 70.000.000**

Importancia del Proyecto

El proyecto de ampliación y mejoramiento de la red de acueducto representa una inversión estratégica en el desarrollo humano integral, la equidad territorial y la construcción de paz en el municipio de Giraldo, Antioquia.

El acceso al agua potable es una condición básica para garantizar la dignidad y la salud de cualquier población, especialmente en contextos rurales. A nivel nacional, el 91,5% de los hogares colombianos manifiesta tener acceso a fuentes de agua mejorada; sin embargo, el 8,5% restante —equivalente a 1,4 millones de hogares— enfrenta privaciones en la calidad del agua, y de estos, el 87% se concentra en zonas rurales . Para el municipio de Giraldo, donde el 57,4% de sus 5.963 habitantes reside en el campo, la ampliación de la red de acueducto representa la garantía efectiva del derecho fundamental al agua potable.

Sin infraestructura de acueducto adecuada, las comunidades rurales quedan expuestas a riesgos sanitarios, limitando su capacidad de desarrollarse plenamente en la vida económica, social y cultural del municipio. El propio diagnóstico del Plan de Desarrollo reconoce que ninguna de las 15 localidades rurales de Giraldo —entre veredas y corregimientos, incluido Manglar— cuenta actualmente con agua potable, y que la capacidad de almacenamiento del líquido resulta insuficiente para atender las necesidades de la población. Este proyecto rompe ese círculo de exclusión territorial, permitiendo que los habitantes de Manglar puedan acceder a un servicio esencial en condiciones dignas y seguras.

La infraestructura de acueducto adecuada constituye un motor del desarrollo económico en las zonas rurales. Para Giraldo, municipio cuya economía se sustenta principalmente en la producción agrícola con énfasis en el café, la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficientes determina directamente los procesos de beneficio del grano, el riego de cultivos y la sostenibilidad de las unidades productivas de los pequeños agricultores.

Una red de acueducto ampliada y en buen estado reduce las pérdidas técnicas del recurso, mejora la continuidad y la presión del servicio, y disminuye los riesgos de contaminación en los puntos de distribución. Esto se traduce en mejores condiciones sanitarias para las familias campesinas, mayor disponibilidad de agua para sus procesos productivos y fortalecimiento de sus economías familiares.

La intervención facilita que las unidades productivas agrícolas del corregimiento de Manglar cuenten con el recurso hídrico necesario para sus procesos de transformación y comercialización, integrando así la economía campesina de Giraldo a dinámicas productivas más sostenibles.

El acceso al agua potable es indispensable para garantizar la salud pública y el acceso efectivo a servicios fundamentales como la educación. En el contexto de Giraldo, este proyecto permite que las instituciones educativas y los hogares del corregimiento de Manglar cuenten con condiciones sanitarias adecuadas, garantizando entornos seguros para la niñez y la juventud sin tener que abandonar sus hogares.

Para las familias rurales, especialmente para personas mayores, mujeres gestantes y niños, el consumo de agua sin garantías de potabilidad representa un riesgo directo para la salud, asociado a enfermedades diarreicas y otras afecciones prevenibles. Las carencias en infraestructura de acueducto en zonas rurales aisladas representan situaciones de alto riesgo sanitario que este proyecto contribuye a mitigar significativamente.

Este proyecto contribuye a romper ese círculo, creando condiciones materiales para que las familias de Manglar puedan mejorar su calidad de vida, acceder a un servicio de agua digno y desarrollar sus capacidades productivas y sociales. La inversión en redes de acueducto rural es, en esencia, una estrategia comprobada de reducción de brechas territoriales y de garantía del derecho humano al agua, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. Aportará los recursos financieros para la ejecución del objeto contractual, en este caso aportará **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L CTE ($70.000.000,00)**

2. Acompañamiento y control técnico, financiero, jurídico y administrativo a las JAC durante la etapa precontractual, la ejecución de las obras y la liquidación del contrato, por medio del supervisor.
3. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
4. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
5. Ejercer la permanente vigilancia y seguimiento de lo convenido, por medio del supervisor.
6. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de las actividades.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal-ASOCOMUNAL.

1. Ejecutar el objeto del convenio y desarrollar la totalidad de las actividades establecidas en los estudios previos (cantidades de obra), cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Adquirir por su cuenta y riesgo los implementos necesarios y materiales de óptima calidad para la ejecución de las actividades.
3. Invertir los recursos dispuestos por el municipio de Giraldo, única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades del presente convenio.
4. Disponer del personal idóneo, equipo y materiales en buen estado y suficientes para el desarrollo del convenio
5. Mantener al frente de las obras a realizar, personal que pertenezca al organismo comunal.
6. Adoptar las medidas de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención y procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección para prevenir daños o deterioros que puedan afectar la calidad, estabilidad de los inmuebles aledaños, la estructura e instalaciones de redes de servicios públicos superficiales o subterráneos existente dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar.
7. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental.
8. Asignar el personal idóneo y competente de la comunidad donde está el organismo comunal y dotarlos de los elementos de seguridad industrial a que haya lugar para prevención de accidentes.
9. Atender las observaciones del supervisor designado por parte del municipio de Giraldo.
10. Adelantar las actividades necesarias para corregir defectos de construcción, de materiales o especificaciones, a su costa, y dentro de los términos establecidos.
11. Retirar los escombros, material sobrante y demás elementos por su cuenta y riesgo, cumpliendo para tal efecto con las normas ambientales vigentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la etapa de ejecución del presente convenio
13. Acreditar el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral.
14. Dar el adecuado manejo contable y presupuestal a los recursos entregados, en plena observancia de la ley 2166 del 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 2023.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

A continuación, se listan las actividades por ejecutar y el alcance del proyecto, articuladas y con los ítems y rendimientos del presupuesto adjunto.

Actividades por ejecutar

El proyecto contempla la intervención de aproximadamente 1.800 metros lineales de red de acueducto (300 metros en tubería de polietileno de 2 1/2" y 1.500 metros en tubería de polietileno de 2"), junto con la construcción de un desarenador y una obra de bocatoma, ubicados en jurisdicción del corregimiento de Manglar, municipio de Giraldo, Antioquia. La ejecución se realizará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Manglar, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y presupuestales establecidos para el proyecto.

Las actividades estarán orientadas a la ampliación de la red de distribución mediante la instalación de nueva tubería en polietileno, así como a la construcción de las obras de captación y tratamiento primario (bocatoma y desarenador), con el propósito de mejorar las condiciones de abastecimiento, calidad y continuidad del servicio de acueducto que atiende al corregimiento de Manglar.

Actividades principales

Ítem 1.1: Apertura de brecha para instalación de tubería
Unidad de medida: Metro lineal (m)
Cantidad: 1.800 metros lineales
Valor unitario: $3.080 | Valor total: $5.544.000

Esta actividad comprende la apertura de brecha de sección 0,30 m x 0,30 m para la instalación de la manguera de polietileno de la red de acueducto. La ejecución de esta labor permitirá alojar adecuadamente la tubería en el terreno, garantizando su protección y correcto funcionamiento.

Ítem 1.2: Suministro, transporte e instalación de tubería en polietileno 2 1/2"
Unidad de medida: Metro lineal (m)
Cantidad: 300 metros lineales
Valor unitario: $27.080 | Valor total: $8.124.000

Esta actividad comprende el suministro, transporte e instalación de tubería en polietileno PE 100 PN 16 RDE 11 de 232 PSI negro, de 2 1/2" de diámetro, incluyendo los accesorios necesarios (uniones y válvula ventosa) para su correcta instalación y funcionamiento.

Ítem 1.3: Suministro, transporte e instalación de tubería en polietileno 2"
Unidad de medida: Metro lineal (m)
Cantidad: 1.500 metros lineales
Valor unitario: $22.480 | Valor total: $33.720.000

Esta actividad comprende el suministro, transporte e instalación de tubería en polietileno PE 100 PN 16 RDE 11 de 232 PSI negro, de 2" de diámetro, incluyendo los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, constituyéndose en el tramo de mayor extensión de la red ampliada.

Ítem 1.4: Construcción de desarenador
Unidad de medida: Global (Gl)
Cantidad: 1 unidad
Valor total: $2.016.600

Esta actividad comprende la construcción de un desarenador en concreto de 21 MPa, con sus respectivos elementos de formaleta y refuerzo, con el fin de retirar partículas sólidas y sedimentos del agua captada antes de su conducción por la red.

Ítem 1.5: Construcción de obra de bocatoma
Unidad de medida: Global (Gl)
Cantidad: 1 unidad
Valor total: $1.302.908

Esta actividad comprende la construcción de la obra de bocatoma para la captación de agua en el cuerpo de agua que abastece al corregimiento de Manglar, incluyendo las obras de concreto, formaleta y transporte de agregados necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.

Ítem 1.6: Lleno y tapado de la tubería instalada
Unidad de medida: Metro lineal (m)
Cantidad: 1.800 metros lineales
Valor unitario: $2.888 | Valor total: $5.198.400

Esta actividad comprende el relleno de la sección de 0,30 m x 0,30 m con material de sitio, para el tapado y protección de la manguera de polietileno instalada a lo largo de todo el tramo intervenido.

Estas labores permitirán ampliar la cobertura de la red de acueducto, garantizar la captación y el pretratamiento adecuado del agua, y asegurar la correcta instalación y protección de la tubería. Asimismo, la ejecución articulada de estas actividades contribuirá a mejorar la continuidad, calidad y presión del servicio de acueducto para la comunidad del corregimiento de Manglar.

El costo total de las actividades directas asciende a $55.905.908, al cual se suma la administración (25%, equivalente a $13.976.477) y el subsidio al transporte del dignatario ($117.615), para un valor total del proyecto de $70.000.000.

Identificación y legalidad: El Organismo de Acción Comunal debe estar debidamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes, y su representante legal debe tener autorización expresa para contratar y ejecutar el convenio por el monto correspondiente.

Descripción detallada de actividades: El plan debe describir de manera clara y secuencial todas las actividades a ejecutar, incluyendo cronograma, responsables, recursos requeridos, metas y productos esperados.

Cronograma de ejecución: Debe establecerse un cronograma detallado que indique el tiempo estimado para cada actividad, fechas de inicio y finalización, y puntos de control o seguimiento.

Presupuesto detallado: El plan debe incluir un presupuesto desagregado por actividades, identificando los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transporte, conforme lo permite la Ley 2166 de 2021.

Vinculación de mano de obra local: Se debe garantizar que para la ejecución de las obras se contratará prioritariamente mano de obra de la comunidad beneficiaria, de acuerdo con lo exigido por la Ley 136 de 1994 y la Ley 2166 de 2021.

Soportes y autorizaciones internas: El plan debe estar firmado por el representante legal y, si así lo exigen los estatutos, adjuntar el acta de asamblea o junta directiva que autoriza la celebración y ejecución del convenio por el monto correspondiente.

Documentación soporte: Adjuntar los documentos requeridos por la entidad estatal, como la carta de radicación, formatos de presentación, presupuesto, alianzas y respaldos ciudadanos, según los formatos y plazos definidos en la convocatoria.

Cumplimiento de la normatividad: El plan debe alinearse con el objeto del convenio, estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y cumplir los límites de cuantía y demás condiciones legales aplicables.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para este proyecto no existen condiciones particulares adicionales a las establecidas en la normatividad vigente para convenios solidarios. El convenio se ajusta a los requisitos

generales previstos en la ley y en el marco del plan de desarrollo municipal, sin estipulaciones especiales o excepcionales que modifiquen su ejecución o alcance.

Por tanto, no se identifican condiciones particulares que deban ser tenidas en cuenta más allá de las obligaciones y procedimientos establecidos para este tipo de convenios solidarios.

a. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

Para la ejecución del convenio solidario, la Entidad Estatal debe entregar al Organismo de Acción Comunal (OAC) los siguientes documentos, de acuerdo con la normatividad y las buenas prácticas contractuales para convenios solidarios:

- **Copia del convenio solidario debidamente suscrito:** Documento principal que formaliza el acuerdo entre la entidad y el OAC, donde se establecen los compromisos, objeto, recursos y condiciones de ejecución.
- **Acta de inicio del convenio:** Documento que señala la fecha oficial de inicio de las actividades y habilita la ejecución de las mismas.
- **Especificaciones técnicas y anexos**: Incluye el Anexo de Especificaciones Técnicas, el análisis sectorial y la matriz de riesgos, que detallan los trabajos a ejecutar, los estándares de calidad y los riesgos identificados para la obra.
- **Plan de inversión aprobado**: Documento que detalla la distribución de los recursos y los rubros autorizados para la ejecución del proyecto.
- **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Garantiza que los recursos asignados al convenio están debidamente apropiados en el presupuesto de la entidad.
- **Registro presupuestal (RP):** Documento que acredita el compromiso formal de los recursos para el convenio.
- **Permiso de intervención de la vía (si aplica)**: En caso de que la intervención requiera autorización específica sobre el camino rural o predios de terceros, la entidad debe entregar el permiso correspondiente.
- **Formato de supervisión y seguimiento:** Herramientas o formatos para la rendición de cuentas, informes de avance y control de ejecución, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

El personal a vincular en la ejecución del presente proyecto corresponde a mano de obra no calificada, lo que implica que los trabajadores contratados no requieren formación técnica profesional ni experiencia previa especializada para el desarrollo de las actividades asignadas. Su función principal consistirá en apoyar las labores de limpieza, rocería, remoción de material vegetal y sedimentos, así como el transporte y disposición de residuos,

siempre bajo la supervisión y dirección del personal responsable de la obra. De esta manera, se garantiza la participación comunitaria y la generación de empleo local, contribuyendo al desarrollo social del corregimiento de Manglar y al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

a. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal –se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

b. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) profesional en Ingeniería Civil.

SEÑALIZACIÓN

- **Señalización de seguridad**: Incluye señales de advertencia sobre riesgos, como zonas de excavación, materiales peligrosos y áreas de trabajo restringidas.
- **Señalización de obligación**: Indica el uso obligatorio de equipos de protección personal, como cascos, guantes y chalecos reflectantes.
- **Señalización de emergencia**: Señala rutas de evacuación, puntos de reunión y ubicación de extintores y botiquines de primeros auxilios.
- **Señalización informativa**: Proporciona detalles sobre el proyecto, normas de seguridad y contacto de responsables de la obra.
- Utilizar mensajes claros y comprensibles para la comunidad, evitando la sobrecarga de señales.

8. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto conforme a las actividades previstas y según lo establecido en la normatividad vigente, no se requiere la obtención de permisos, licencias ni autorizaciones ambientales adicionales.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para el desarrollo del presente proyecto, no se contemplan notas técnicas específicas adicionales a las establecidas en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios adjuntos. Las actividades a ejecutar se realizarán conforme a lo descrito en los ítems de pago y bajo los lineamientos generales, sin requerir especificaciones técnicas especiales ni condiciones técnicas particulares fuera de lo previsto en la documentación contractual.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- No existen documentos técnicos adicionales.

Se firma a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
Secretario de Planeación